



RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, del programa "Educación en Red" enmarcado dentro del Programa Escuela 2.0. (2011062196)

Habiéndose firmado el día 15 de septiembre de 2011, la Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, del programa "Educación en Red" enmarcado dentro del Programa Escuela 2.0, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 09/08/2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN EN RED" ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA ESCUELA 2.0

REUNIDOS

De una parte, Don Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se establece su competencia para suscribir convenios con las Comunidades Autónomas.



De otra parte, Doña Trinidad Nogales Basarrate Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha 29 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, Don Carlos Cano Domínguez, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 19 de febrero de 2010.

El Ministerio de Educación, (en adelante "Ministerio de Educación"), la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (en adelante "la Consejería"), y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Acuerdo,

EXPONEN

- I. Que las Partes suscribieron el 29 de diciembre de 2010 el "Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, La Consejería de Educación de Extremadura y La Entidad Pública Empresarial Red.Es para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el Ámbito Educativo, del Programa "Educación En Red" Enmarcado Dentro Del Programa Escuela 2.0" (en adelante, "el Convenio Trilateral").
- II. Que el Convenio Trilateral se ha suscrito entre las partes de acuerdo con la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Entidad Pública Empresarial Red.Es para el Desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el Ámbito Educativo, del Programa "Educación En Red" Enmarcado Dentro Del Programa Escuela 2.0" firmado el 28 de septiembre de 2010 (en adelante, "el Convenio Marco"), que establece que las Comunidades Autónomas receptoras de Fondos FEDER como regiones de convergencia, entre las que se encuentra Extremadura, que suscriban Convenio Trilateral pueden participar en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio Marco asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan.
- III. Que las actuaciones que se están desarrollando en ejecución del Convenio Trilateral son actuaciones coincidentes o complementarias a las que, con carácter general, se realizan en el desarrollo del Programa Escuela 2.0 en las Comunidades Autónomas y que están descritas en la Cláusula Segunda del Convenio Marco.

Que la dependencia entre algunos de los proyectos que conforman las actuaciones objeto del Convenio Marco exige unos plazos para su definición total y puesta en marcha en las Comunidades Autónomas que excede la vigencia inicial del Convenio, motivo por el que las Partes han ampliado la vigencia del mismo mediante Adenda al Convenio Marco suscrita por las partes con fecha 15 de septiembre de 2011.

- IV. Que en la Cláusula Decimosegunda del Convenio Trilateral "Vigencia del presente convenio" se establece "El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 28 de septiembre de 2011, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes".



Que en virtud de lo señalado anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Trilateral con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga de la Vigencia.

Se prorroga la vigencia del Convenio Trilateral hasta el día 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Segunda. Eficacia del presente Acuerdo.

En todo lo no novado expresamente por el presente acuerdo, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio Trilateral.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Acuerdo, en tres ejemplares y a un solo efecto.

El Ministro de Educación, Fdo.: Ángel Gabilondo Pujol.

La Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Fdo.: Trinidad Nogales Basarrate.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Fdo.: Carlos Cano Domínguez.

